



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Administrativa

N° 0502-2014-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay, 19 SEP 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1604-2014-ANA-ALA-MAP, de fecha 09 de julio del 2014, presentado por el Señor Sabino Valenzuela Borda, identificado con DNI N° 42029561, presidente de la JASS de la Localidad de Totoray, quien solicita Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Localidad de Totoray, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay - Apurímac", de la fuente hídrica denominada: manantial Ccarpayoc y Bajada Chihuampata, ubicado en la comprensión de la Localidad de Totoray, Distrito Curahuasi, Provincia Abancay, Departamento Apurímac;



CONSIDERANDO:

Que, los trámites han sido efectuados de acuerdo con la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su reglamento el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas conexas;

Que, adjunto a la solicitud presentada por la parte recurrente, se hace llegar información técnica y legal referida a la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico conforme se contempla en el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Localidad de Totoray, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay - Apurímac", copia simple de DNI, reconocimiento de la JASS, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2012-MDC, y R. D. N° 057-2013-VIVIENDA/VMCS-DNS, planos, entre otros;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, dispone que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características fisicoquímicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional;

Que, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, indica que la Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, establece que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico garantiza a su titular la posterior obtención de la Licencia de Uso de Agua, la cual se otorgara previa verificación, por parte de la autoridad sectorial competente, de que las obras se hayan ejecutado conforme a los plazos, características y condiciones del estudio aprobado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2010 -AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, dispone que en tanto no se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia administrativa serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 0049-2013-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC-PACHACHACA, de fecha 25 de febrero del 2013, se aprobó el estudio de aprovechamiento hídrico presentado por CONHYDRA S.A. E.S.P. SUCURSAL DEL PERU, referido al uso de las aguas provenientes del manantial denominado: Ccarpayoc y Bajada Chihuampata, ubicados en la comprensión de la Localidad de Totoray, Distrito Curahuasi, Provincia Abancay, Departamento Apurímac, certificando además la existencia de un caudal de cero punto treinta y seis litros por segundo (0.36 lps);

Que, se ha emitido el informe N° 131-2014-ANA-ALA-MAP/LSP-PERH, del 31 de julio del 2014, referido a la revisión de la documentación presentada por el recurrente, habiéndose concluido que es procedente autorizar a la JASS de la Localidad de Totoray, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua y que se ha dado conformidad a la revisión del estudio técnico presentado;

Que, el Administrador Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca, ha evaluado todos los actuados referidos al presente petitorio, habiendo determinado la procedencia de otorgar a la JASS de la Localidad de Totoray, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, de acuerdo a lo contemplado en el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Localidad de Totoray, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay - Apurímac", el mismo que plantea como fuente natural las aguas del manantial denominado: Ccarpayoc y Bajada Chihuampata, ubicado en la comprensión de la Localidad de Totoray, Distrito Curahuasi, Provincia Abancay, Departamento Apurímac, y, conforme a los plazos establecidos en el cronograma, la ejecución de obras será por el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

período de cuatro (04) meses, contabilizados desde la notificación de la presente resolución administrativa;

De conformidad a lo dispuesto al artículo 34° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, artículo 35° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y los artículos 2° y 75° de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444, el Administrador Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la JASS de la Localidad de Totoray, la **Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales**, de las aguas provenientes de la fuente hídrica denominada: manantial Ccarpayoc y Bajada Chihuampata, ubicado en la comprensión de la Localidad de Totoray, Distrito Curahuasi, Provincia Abancay, Departamento Apurímac, de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en la memoria descriptiva, según el siguiente detalle:

SISTEMA 01

- 01 captación de manantial de ladera y concentrado, (Chihuampata).
- Línea de conducción en tubería PVC C-10 en 1,753.08 m, tubería de 1 ½".
- Cámara rompe presión tipo-06 - 04 unidades.
- Reservorio de V=08 m3.
- Línea de aducción, instalación de 11.70 m de tubería PVC 1 ½".
- Red de distribución 6,917.56 m.
 - Tubería PVC SAP 1 ½" C-10 2,454.83 m.
 - Tubería PVC SAP 1" C-10 3,214.96 m.
 - Tubería PVC SAP ¾" C-10 1,247.77 m.
- Válvulas reductoras de presión 16 unidades.
 - V.R.P. ¾ 03 unidades.
 - V.R.P. 1" 06 unidades.
 - V.R.P. 1 ½" 07 unidades.
- Conexiones intradomiciliarias de Agua potable 51 unidades.
- 56 unidades de lavaderos domiciliarias.
- 56 unidades básicas de Saneamiento con arrastre hidráulico.

SISTEMA 02

- 01 captación de manantial de ladera y concentrado (Carpayoc).
- Línea de conducción en tubería PVC C-10 en 116.10 m.
 - Tubería de 1 ½" PVC SAP C-10 en 106.10 m.
- 01 unidad de reservorio de almacenamiento de V=08 m3.
- Líneas de aducción en 391.75 m, tubería PVC SAP 1 1/2" C-10.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Red de distribución 5,243.56 m.
Tubería PVC-SAP 1 ½" C-10 1,713.52 m.
Tubería PVC-SAP 1" C-10 1445.48 m.
Tubería PVC-SAP ¾" C-10 2084.56 m.
- Válvulas reductoras de presión 11 unidades.
V.R.P. ¾" 2 unidades.
V.R.P. 1" 05 unidades.
V.R.P. 1 ½" 04 unidades.
- 39 unidades de conexiones intradomiciliarias de agua potable.
- 42 unidades de lavaderos domiciliarias.
- 42 unidades básicas de Saneamiento con arrastre hidráulico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de cuatro (04) meses, computados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, para la ejecución de obras autorizadas mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no constituye el otorgamiento de derecho de uso de agua, por lo que la JASS de la Localidad de Totoray, una vez concluidas las obras deberá tramitar ante esta Administración la Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, debiendo para ello presentar la copia de la Resolución que autorizó la ejecución de obras y el documento de conformidad de las obras que permitan el uso efectivo de los recursos hídricos.

ARTICULO CUARTO.- La Administración Local de Agua Medio Apurímac - Pachachaca, realizará la supervisión correspondiente a la ejecución de las obras para el cumplimiento conforme establece el presente proyecto.

ARTICULO QUINTO.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y copia a la Autoridad Nacional del Agua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MEDIO APURÍMAC - PACHACHACA

Ing. César Augusto Quiroz Sánchez
CIP. N° 71963
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CAQS/Dcs
Cc: Archivo
Cc: Interesado.